ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2021

Contratación Directa Nº 01/21 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" Ad Referéndum ID Nº 388.802.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "Contratación Directa Nº 01/21", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Nº 388.802, aprobado por Resolución PGR Nº 209 del 18 de diciembre de 2.020.
- La Resolución PGR Nº 37 del 04 de febrero de 2021, por la cual se aprueba la carta de invitación y sus anexos respectivos para el presente llamado.
- Llamado Ad Referéndum por un monto total de veinte millones cuatrocientos mil guaraníes (20.400.000 ₲), objeto de gasto 222 "Almacenaje", FF 10. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 quedan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 19 de febrero de 2021.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: N.S.A. Logística S.A.; Agencia Benkovics; Servimex S.A.C.I.; Lockers Records Management S.A. y, Big Box S.R.L.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 66 del 26 de febrero de 2021

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

Arq. [illegible] Servicios Generales
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 23 de febrero de 2021 a las 10:15 horas. En el plazo fijado no se presentó ningún sobre, por lo que el director de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según Acta N° 02/2021, de conformidad a la **Resolución DNCP N° 5695/19,** de acuerdo a la adenda N° 1.

El 04 de marzo de 2021, se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mcal. López N° 2311 c/ Venezuela, según Acta N° 02/2021, contando con la presentación de dos (2) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

- Lockers Records Management S.A. por un precio unitario de ₲ 850.
- Big Box S.R.L. por un precio unitario de ₲ 2.190.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia de que:

- La firma oferente **Lockers Records Management S.A.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 82 y firmado por su representante; declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ochocientos sesenta y siete mil guaraníes (867.000 ₲) superando el 5% establecido; constancia del SIPE N° 1632199 donde figura en estado activo; documento de identidad y/o pasaporte; constitución o estatuto social.

2

- El oferente **Big Box S.R.L.**, presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 26 y firmado por su representante; declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de dos millones quinientos mil guaraníes (2.500.000 ₲) superando el 5% establecido; constancia del SIPE N° 1632166 donde figura en estado activo; documento de identidad y/o pasaporte; constitución o estatuto social.

En consecuencia, el Comité de Evaluación determina, en primer lugar, que los oferentes **Lockers Records Management S.A.** y **Big Box S.R.L.**, han presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales. En segundo lugar se procederá a evaluar las ofertas a partir del cuadro comparativo de precios.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallado en el Anexo N° 1.

Del análisis del cuadro comparativo se determinó que no existieron errores aritméticos en la oferta de la firma **Lockers Records Management S.A.** Sin embargo, la oferta de la firma **Big Box S.R.L.** que en el anexo mencionado se ha identificado en color gris claro por contar con error aritmético en el monto total, que de igual manera cubre el 5% del mantenimiento de ofertas, no obstante el Comité considera aplicar lo dispuesto en la Ley

Lic. Laura S. Paredes Montiel
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. N°21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaría Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 26 expresa: "Evaluación de las ofertas: *"…Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores…".*

En relación a la oferta de la firma **Big Box S.R.L.,** que cuenta con error aritmético en el monto total, se decidió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 2051/03, que establece: *"Aclaración de ofertas: …Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos…".*

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se solicitó al oferente **Big Box S.R.L**, la aclaración sobre el error aritmético detectado mediante nota C.E. N° 01/2021 del 17 de marzo de 2021. El 18 de marzo del 2021, el oferente contestó por nota en forma física, reconociendo el error aritmético en el precio total de la lista de precios presentada.

6. **<u>Comparativo entre las ofertas con los precios referenciales:</u>** Anexo N° 2.

3

En este sentido, el artículo 61 de la Ley N° 2051/03, diposne: "Método de evaluación. *3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*

Como se observa, la firma **Lockers Records Management S.A.,** exhibe la oferta más ventajosa, ya que en su lista de precios no presenta errores aritméticos. Así las cosas, se pasa a realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la Resolución **DNCP N° 1.890/2020**, se elabora un cuadro en el anexo 2, donde se incluye el precio referencial reflejado en el PAC y se calculan las diferencias en porcentaje con el precio oferta.

A fin de dar cumplimiento al anexo B punto 30; **para la evaluación y comparación de las ofertas**, se solicitó por correo electrónico, mediante nota C.E/PGR N° 02 del 19 de marzo del corriente, al oferente **Lockers Records Management S.A.,** la remisión de la composición de precios y la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, este último documento legal no fue presentado con la oferta al momento de la apertura de sobres.

Lic. LAURA PAREDES MONZÓN
Dirección de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

El 24 de marzo del 2021, el oferente **Lockers Records Management S.A** presentó nota, respondiendo que el precio mejorado de ochocientos cincuenta guaraníes (850 ₲) IVA incluido, es por mes y por caja explicando a grandes rasgos que el compromiso de ellos es proporcionar precios competitivos.

Sin embargo, en relación con la constancia faltante solicitada por el Comité, mencionan en la nota que se encuentran en el proceso de gestión, alegando que el vicepresidente de la firma se encuentra en el exterior del país. Por tanto, ante la no presentación de este documento sustancial, este Comité decide rechazar la oferta de la firma **Lockers Records Management S.A.,** basados en lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 3) del artículo 58 de la Ley N° 2051/03, que expresa: *"Conformidad de la oferta: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".*

A fin de dar cumplimiento ***al punto 4) del artículo 61. Método de evaluación de la Ley Nº 2051/03,*** se evaluó la segunda oferta más baja perteneciente a la firma **Big Box S.R.L,** cuyo precio ofertado se ajusta plenamente al precio referencial, según los parámetros indicados precedentemente, sin necesidad de solicitar composición de precios.

7. Análisis de la oferta

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el anexo B "Datos de la contratación en el punto e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación; en este caso la firma **Big Box S.R.L.**, tiene personería jurídica.

Documentos legales	Big Box S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Con el objetivo de calificar la experiencia y capacidad técnica del oferente, se consideró los siguientes índices:

Documentos legales	Big Box S.R.L
Copia de contratos y/o facturas de ventas y recepciones finales efectuadas en los años (2018-2019-2020)	Cumple
Presentar en carácter de declaración jurada de contar con todos los requisitos de seguridad mencionados en el anexo C, además de mencionar la compañía aseguradora con quien trabaja y el plazo de vigencia de su póliza.	Cumple

Abg. Aníbal Silva Barei...
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA P. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Según lo establecido en el artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03, se ha solicitado al oferente **Big Box S.R.L.,** mediante nota CE/PGR N° 03/2021 del 22 de marzo de 2021, la presentación del documento faltante.

En consecuencia, el oferente contesta el 23 de marzo de 2021, remitiendo una Acción de Inconstitucionalidad y mencionan que en el SIPE se encuentra en estado activo, la medida cautelar que suspende los efectos de la Ley N° 6355/16. Por tanto, el Comité considera válido el documento presentado por el oferente.

Documentos legales	Big Box S.R.L
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	A.I. N° 468 del 15 de julio de 2020

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.**

Se utilizó el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado, del Ministerio de Hacienda, a través de la base de datos de cargos y vínculos del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) para dar cumplimiento a la **resolución DNCP N° 849/2015**, como medio disponible inmediato, ya que solicitar a la Secretaría de la Función Pública (SFP), demoraría más tiempo en remitir los informes necesarios.

Entre los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad del oferente: **Big Box S.R.L** se procedió a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
Big Box S.R.L	1.129.426	Constitución	No registra datos
Big Box S.R.L	1.129.425	Constitución	No registra datos
Big Box S.R.L	314.331	Constitución	No registra datos
Big Box S.R.L	6.882.281	Poder del representante	No registra datos

Se deja expresa constancia de que, debido a que algunos Organismos y Entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y contratados, es decir no reportan sus altas y bajas, o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, o los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no goza de plena certeza**. Así también, mencionamos que el oferente ha declarado bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.

Lic. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. N° 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento con lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**.

8. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio y constatando además que la oferta de la firma **Big Box S.R.L.**, es la que más se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas y se adecua al presupuesto institucional, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al ***artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019*** "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", donde se dispone: "Cantidad mínima de oferentes en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

6

Observación: Este comité aclara que debido a la pandemia COVID-19 la institución aplica todos los protocolos y medidas sanitarias recomendadas, realizando turnos por cuadrillas y las cuarentenas preventivas por posibles contactos, el cual afecta a miembros de este comité, se ha superado los días previstos para la evaluación del presente llamado.

9. Conclusión y recomendación

Por todo lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el artículo 4º inc. a) de la Ley Nº 2051/03, que establece: *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este Comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/03, del Llamado **CD N° 01/21 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" Ad referéndum** con **ID Nº 388.802,** al oferente **Big Box S.R.L.,** por un monto mínimo mensual de **un millón trescientos setenta mil guaraníes (1.370.000 ₲) IVA incluido**, y un monto máximo mensual de **un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos guaraníes**

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA P. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

(1.861.500 ₲) IVA incluido, a ser imputado en el objeto de gasto **222 "Almacenaje"**, FF 10 y ejecutado en forma plurianual en los años 2021, 2022 y 2023.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. LAURA P. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Anexo 1 - Cuadro comparativo de las ofertas

							Lockers Records Management S.A.		Big Box S.R.L	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR	Unidad	UNIDAD	626	850	850	722.500	2.190	1.861.500
						PRECIO TOTAL		722.500		1.861.500

ABG. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Encargada de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA REGALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Anexo 2 - Cuadro comparativo de la oferta y precio referencial

							BIG BOX S.A.		Res. DNCP Nº 1890/2020	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mensual	Referencial	Diferencia %
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR	Unidad	UNIDAD	626	850	2190	1.861.500	2.300	- 5

9

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA REGALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MORÍNIGO
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República